

SECRETARIAL: Santiago de Cali, 16 de Abril de 2024. A despacho del señor Juez el presente proceso con la solicitud de comisión para la restitución del inmueble. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Rad. 76001-3103-004-2020-00139-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, Dieciséis (16) de Abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe de Secretaría que antecede y como quiera que la parte demandada no ha restituido el bien inmueble, ordenado en la sentencia emitida en el presente proceso, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- AGREGUESE a los autos el escrito que antecede, a fin de que obre y conste en el proceso.
- 2.- COMISIONAR a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES 36 y 37 (REPARTO) DE CALI, a fin de que lleve a cabo la diligencia de restitución a los demandantes LILIANA ZACIPA ANTERO y ADRIANA ZACIPA ANTERO, del bien inmueble ubicado en la Calle 73 No. 12-93 Segunda Planta, el cual se distingue con el No. 12- 95 en su puerta de ingreso, inmueble ubicado en el Barrio Jorge Eliecer Gaitán de la ciudad de Cali, el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 370-87186 de la Oficina de Registro de Cali, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para sub-comisionar. Líbrese Despacho Comisorio.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **070** DE HOY **25 ABR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria